	ACTA DE REUNION	

FECHA:	28 de abril de 2026	**No. ACTA:**	15

NOMBRE DE LA REUNIÓN:	Comité de seguimiento		
LUGAR:	meet.google.com/uff-egvo-tkn		
HORA INICIO:	11:00 am	**HORA FIN:**	12:00 pm

PARTICIPANTES			
No.	**NOMBRE**	**CARGO**	**FIRMA**
1	Gustavo Adolfo Barreto Gutiérrez	Apoyo a la Supervisión	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
2	Daniela Pabón Cruz	Apoyo a la Supervisión	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
3	Daniela Rodríguez	Apoyo a la Supervisión	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
4	Johana López Quintero	Representante Legal del Contrato / Ingeniera Calidad|	INGENIERÍA Y SOLUCIONES HIDRÁULICAS RJ S.A.S.
5	Malory Ariza	Coordinadora de Interventorías	INGENIERÍA Y SOLUCIONES HIDRÁULICAS RJ S.A.S.
6	Alexander Vega	Ingeniero hidráulico	INGENIERÍA Y SOLUCIONES HIDRÁULICAS RJ S.A.S.
7	Daniel Useche	Director de Obra	Contratista de Obra
8	Julio David Pasachoa	Area técnica	Contratista de Obra
9	Wilmer Rodríguez	Apoyo a la Supervisión	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
10			
11			

	ACTA DE REUNION	

FECHA:	28 de abril de 2026	**No. ACTA:**	15

PARTICIPANTES			
No.	**NOMBRE**	**CARGO**	**FIRMA**

ORDEN DEL DÍA:	
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Durante el desarrollo del Comité de Seguimiento No. 7 del Contrato de Obra No. 1094 de 2025, la interventoría dio inicio a la sesión con la verificación de la asistencia de las partes involucradas, incluyendo el equipo de interventoría, el contratista de obra y la supervisión por parte de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar. Posteriormente, se procedió a la presentación de las generalidades contractuales, precisando que a la fecha no se han suscrito modificaciones contractuales, manteniéndose como fecha de inicio el 02 de febrero de 2026, con fecha de finalización del contrato de obra el 01 de agosto de 2026 y del contrato de interventoría el 16 de agosto de 2026.

En cuanto al avance del contrato, la interventoría informó que han transcurrido aproximadamente ochenta y cinco (85) días del plazo total, lo que representa un avance cercano al 47% del tiempo contractual. No obstante, respecto a la Fase I – Diagnóstico, cuyo plazo estimado es de sesenta (60) días, se evidenció un incumplimiento en los tiempos establecidos, superando el plazo previsto y generando un desfase aproximado de veintiséis (26) días, situación que impacta directamente el inicio de la Fase II y reduce el tiempo disponible para su ejecución.

Así mismo, la interventoría realizó una recopilación de las comunicaciones emitidas, destacando la aprobación de cambios en hojas de vida del personal del contratista, la remisión de observaciones a los informes mensuales, así como los requerimientos relacionados con el avance del componente social y ambiental del proyecto. En particular, se reiteró la necesidad de contar con información detallada sobre la gestión social, incluyendo caracterización de la población, programación de socializaciones, material informativo y levantamiento de actas de

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

vecindad, así como el análisis ambiental relacionado con el manejo de residuos de construcción y la posible necesidad de inscripción ante las autoridades competentes.

Durante la sesión, la interventoría manifestó que se han remitido observaciones a los diagnósticos presentados por el contratista y que, a la fecha, se encuentra pendiente la atención de las mismas. De igual manera, se reiteró el requerimiento del plan de contingencia solicitado mediante comunicación formal, el cual no fue entregado en la fecha establecida, evidenciándose una falta de gestión frente a este compromiso por parte del contratista.

El contratista manifestó que el retraso en la entrega de los diagnósticos se debe a ajustes derivados de observaciones técnicas y requerimientos adicionales surgidos en espacios de socialización; sin embargo, la interventoría y la supervisión precisaron que el incumplimiento en las fechas de entrega se presenta desde etapas previas, independientemente de dichos ajustes, lo cual ha sido evidenciado en comités, actas y comunicaciones formales.

En este sentido, la interventoría indicó que el plan de contingencia constituye un documento fundamental para establecer las acciones correctivas, los recursos adicionales y la programación necesaria para mitigar los retrasos identificados, advirtiendo que su no presentación limita la posibilidad de adoptar medidas como la suspensión del contrato y podría dar lugar al inicio de un proceso de incumplimiento contractual.

Por su parte, la supervisión manifestó la necesidad de dejar claridad sobre las responsabilidades del contratista en el incumplimiento de los tiempos y en la calidad de los diagnósticos entregados, señalando que no es procedente trasladar dicha responsabilidad a la supervisión o a factores externos, teniendo en cuenta que las condiciones contractuales y técnicas fueron previamente definidas.

Finalmente, el contratista se comprometió a realizar la entrega del plan de contingencia a más tardar el 30 de abril de 2026, así como a remitir los ajustes correspondientes a los informes y diagnósticos observados. La interventoría indicó que continuará con el seguimiento estricto a los compromisos adquiridos, reiterando la necesidad de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y advirtiendo sobre los riesgos asociados a la persistencia de los retrasos en la ejecución del contrato.

En continuidad con la sesión, el contratista manifestó que la solicitud presentada mediante oficio tiene como propósito plantear la suspensión del contrato como una alternativa para reorganizar la ejecución de las actividades, aclarando que no se pretende atribuir responsabilidades a ninguna de las partes, sino establecer una ruta que permita culminar los diagnósticos, teniendo en cuenta que, a su juicio, no se cuenta con una planificación clara y

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

que durante el desarrollo del proyecto han surgido nuevos requerimientos que han impactado la programación inicialmente prevista.

Frente a lo anterior, la interventoría reiteró que cualquier decisión contractual debe estar soportada en información clara, verificable y técnicamente sustentada, señalando que actualmente no se cuenta con los insumos necesarios para evaluar la procedencia de una suspensión, debido a la ausencia de un plan de contingencia que permita evidenciar las causas reales de los retrasos, las acciones correctivas propuestas, los recursos adicionales a implementar y las nuevas fechas de entrega.

En este sentido, la interventoría precisó que las observaciones a los diagnósticos fueron remitidas de manera detallada y que estas constituyen una guía clara para la estructuración de los ajustes requeridos, por lo cual no es procedente argumentar la inexistencia de una ruta crítica. Se indicó que la dificultad radica en la falta de organización y gestión por parte del contratista para atender oportunamente dichos requerimientos, así como en la no definición de una programación realista que permita dar cumplimiento a las obligaciones contractuales.

Así mismo, se enfatizó que el plan de contingencia es un instrumento fundamental para evitar la configuración de un posible incumplimiento, en la medida en que permite establecer compromisos concretos por parte del contratista y brinda a la interventoría y a la supervisión elementos técnicos para evaluar la continuidad del contrato. En consecuencia, se reiteró la necesidad de su elaboración y entrega en el menor tiempo posible.

Por su parte, el contratista manifestó que cuenta con el personal técnico necesario para la elaboración de los diagnósticos y que los retrasos obedecen principalmente a los ajustes derivados de las socializaciones con la comunidad, los cuales implican modificaciones sustanciales en los presupuestos, redistribución de cantidades de obra y revisión integral de los estudios previos. No obstante, reconoció que a la fecha no se han consolidado dichos ajustes.

En atención a lo anterior, la interventoría y la supervisión señalaron que los incumplimientos en los tiempos de entrega no son atribuibles únicamente a los ajustes recientes, sino que corresponden a retrasos acumulados desde etapas anteriores, lo cual ha sido evidenciado en los comités de seguimiento, actas y comunicaciones formales. En este contexto, se reiteró la importancia de asumir la responsabilidad contractual y adoptar medidas inmediatas para corregir las desviaciones identificadas.

Finalmente, el equipo técnico del contratista indicó que, considerando la magnitud de los ajustes requeridos, la entrega de los diagnósticos ajustados podría realizarse aproximadamente el 20 de mayo de 2026. Ante esta situación, la interventoría solicitó formalizar dicha proyección

FECHA:	28 de abril de 2026	No. ACTA:	15

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

mediante la presentación de un plan de contingencia que incluya actividades, responsables, recursos y cronograma detallado, con el fin de evaluar su viabilidad y definir las acciones contractuales a seguir.

En continuidad con la sesión, se abordaron aspectos técnicos relacionados con los ajustes derivados de la socialización realizada con la comunidad, particularmente en lo correspondiente a los sistemas de acueducto de Piedra Parada. La interventoría precisó que las modificaciones requeridas no implican una reducción general de actividades en todos los sistemas, sino la atención puntual de solicitudes específicas, entre las cuales se encuentran la eliminación de la planta de tratamiento prevista, la inclusión de dos tanques de almacenamiento con capacidad aproximada de 20.000 litros y el ajuste de las condiciones de captación, conforme a las necesidades reales identificadas en campo .

En este sentido, se reiteró que dichas actividades se encuentran dentro del alcance contractual y que las observaciones correspondientes ya fueron remitidas formalmente al contratista, tanto a través de comunicaciones de interventoría como en las actas de socialización, por lo cual no se requiere la emisión de nuevos lineamientos por parte de la supervisión para su incorporación en los diagnósticos.

Por su parte, el contratista manifestó que, si bien entiende la necesidad de realizar los ajustes solicitados, estos implican una revisión integral de los diagnósticos, incluyendo la actualización de presupuestos, análisis de actividades previstas y validación de la información técnica existente, lo cual requiere un tiempo adicional para su correcta estructuración.

La interventoría y la supervisión enfatizaron la importancia de que los profesionales responsables del componente técnico participen activamente en las socializaciones y espacios de seguimiento, con el fin de evitar inconsistencias en la interpretación de la información y garantizar la adecuada articulación entre lo diagnosticado, lo socializado y lo finalmente propuesto en los documentos técnicos.

Adicionalmente, la supervisión reiteró que las condiciones técnicas y necesidades identificadas en los sistemas de acueducto se encuentran contempladas desde los estudios previos y el Anexo Técnico del contrato, por lo cual no es procedente desconocer estos lineamientos en la estructuración de los diagnósticos, señalando que los ajustes requeridos corresponden a la actualización de la información conforme a la realidad actual de los sistemas y no a cambios sustanciales en el alcance del proyecto.

Finalmente, se procedió a la definición de los compromisos del comité, estableciendo que el contratista deberá remitir los informes mensuales ajustados a más tardar el 04 de mayo de 2026, suministrar de manera inmediata los contactos del personal profesional de los

FECHA:	28 de abril de 2026	No. ACTA:	15

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

componentes social y ambiental para la coordinación de mesas de trabajo, y presentar el plan de contingencia el día 30 de abril de 2026. Así mismo, se dejó como fecha tentativa para la entrega de los diagnósticos ajustados el 20 de mayo de 2026, sujeta a la formalización del plan de contingencia.

Por otra parte, la interventoría informó que se encuentra en proceso de emisión el concepto jurídico relacionado con la solicitud de suspensión del contrato, el cual será remitido a la supervisión para su análisis. No obstante, la supervisión manifestó que, con base en la información disponible, no se evidencian a la fecha los soportes técnicos y jurídicos que justifiquen la procedencia de dicha suspensión, por lo cual el contrato continuará en ejecución hasta tanto se cuente con un pronunciamiento formal en contrario.

Con lo anterior, se dieron por finalizadas las intervenciones de los participantes y se procedió al cierre del Comité de Seguimiento No. 7, dejando constancia de los compromisos adquiridos y reiterando la necesidad de dar cumplimiento oportuno a las obligaciones contractuales.

Como resultado del desarrollo del Comité de Seguimiento No. 7, se establecieron los siguientes compromisos por parte de los actores involucrados. El contratista se comprometió a remitir los informes mensuales ajustados conforme a las observaciones realizadas por la interventoría a más tardar el 04 de mayo de 2026, así como a suministrar de manera inmediata los contactos del personal profesional correspondiente a los componentes social y de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de facilitar la coordinación de las mesas de trabajo requeridas.

De igual manera, el contratista deberá presentar el plan de contingencia el día 30 de abril de 2026, documento en el cual se deberán establecer de manera clara las actividades, responsables, recursos y cronograma detallado que permitan superar los retrasos evidenciados en la ejecución del contrato. Así mismo, se definió como fecha tentativa para la entrega de los diagnósticos ajustados el día 11 de mayo de 2026, la cual queda bajo la responsabilidad del contratista y sujeta a la validación por parte de la interventoría.

Por su parte, la interventoría se comprometió a remitir el concepto jurídico relacionado con la solicitud de suspensión del contrato, una vez cuente con la revisión y validación correspondiente, con el fin de que la supervisión pueda emitir el pronunciamiento definitivo frente a dicha solicitud. En este sentido, la supervisión manifestó que su decisión estará condicionada a los soportes técnicos y jurídicos que sustenten la procedencia de la misma.

Adicionalmente, se acordó la realización de mesas de trabajo entre la interventoría y el contratista para el seguimiento de los componentes técnico, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo, con el propósito de garantizar la adecuada articulación de los equipos y el cumplimiento de las actividades contractuales. Así mismo, el contratista deberá presentar en

	ACTA DE REUNION	

FECHA:	28 de abril de 2026	No. ACTA:	15

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

el próximo comité de seguimiento un informe detallado de los avances alcanzados, evidenciando el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Finalmente, se estableció la realización de una reunión de seguimiento adicional el día martes siguiente en horario de las 9:00 a.m., con participación de todas las partes, con el fin de verificar el estado de cumplimiento de los compromisos definidos y continuar con el seguimiento al desarrollo del contrato.



COMPROMISOS

	Descripción	Responsable	Fecha de cumplimiento
1.	Remitir informes mensuales ajustados, suministrar contactos del personal y participar en mesas de trabajo de seguimiento (técnico, social, ambiental y SST)	Contratista	15/05/2026

	ACTA DE REUNION	

FECHA:	28 de abril de 2026	**No. ACTA:**	15

2	Presentar el plan de contingencia con cronograma, responsables y acciones para mitigar retrasos	Contratista	30/04/2026
3	Remitir concepto jurídico y emitir pronunciamiento frente a la solicitud de suspensión del contrato	Interventoría / Supervisión	Según emisión de concepto

ELABORÓ		**APROBÓ**	
NOMBRE:	Andres Torres	**NOMBRE:**	
CARGO:	Interventoría	**CARGO:**	
FIRMA:		**FIRMA:**	